



UNAP

Consejo Universitario

**Resolución del Consejo Universitario
N° 191-2025-CU-UNAP
Iquitos, 12 de noviembre de 2025**

VISTO:

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 11 de noviembre de 2025, continuación de la sesión del 7 de noviembre de 2025, que acordó aprobar el cuadro de vacantes para el Proceso de Examen de Admisión 2026 - I y II Fase de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 103-2025-CU-UNAP, de fecha 15 de julio de 2025, se resuelve aprobar el cuadro de vacantes para el Proceso de Examen de Admisión 2026 - I y II Fase de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), estableciéndose en dos mil treinta y uno (2,031) el total de vacantes para las diferentes facultades y modalidades, cuyo detalle están contenida en los tres (3) folios que forman parte de la presente resolución, distribuida para cada fase de la siguiente manera:

<u>Proceso</u>	<u>N° vacantes</u>
- I Fase	768
- II Fase	<u>1,263</u>
Total	2,031

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 190-2025-CU-UNAP, de fecha 12 de noviembre de 2025, se dejó sin efecto en todos sus extremos la Resolución del Consejo Universitario N° 103-2025-CU-UNAP, de fecha 15 de julio de 2025, que aprueba el cuadro de vacantes para el Proceso de Examen de Admisión 2026 - I y II Fase de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, mediante Oficio N° 1815-2025-VRAC-UNAP, presentado el 23 de octubre de 2025, don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico, remite al rector el cuadro de vacantes para el Proceso de Examen de Admisión 2025, debidamente revisadas y corregidas de las inconsistencias numéricas detectadas, para su oficialización correspondiente;

Que, el artículo 242 del Estatuto prescribe que, la admisión a la UNAP en el nivel de pregrado se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por semestre académico. El proceso consta de un examen de conocimiento como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. Ingresan a la UNAP los postulantes que alcancen plaza vacante y en estricto orden de mérito. El reglamento de Admisión de la Universidad establecerá el proceso de ingreso al que deben acogerse los postulantes;

Que, el número de vacantes de ingreso a la UNAP se determina a propuesta de cada Facultad y debe ser aprobado en sesión de Consejo Universitario, con las exoneraciones del procedimiento ordinario, de conformidad a lo establecido en el artículo 243 del Estatuto;

Que, en esa línea, el artículo 240 del mismo Estatuto, respecto a las modalidades de admisión de pregrado a la UNAP, señala que son: a) Concurso público bajo la modalidad de examen general que comprende a los estudiantes del Centro Preuniversitario de la UNAP y examen general, y b) Concurso público bajo la modalidad de examen extraordinario y sus modalidades correspondientes;

Que, el literal f) del artículo 116 del Estatuto, entre las atribuciones del vicerrector académico, indica la de supervisar el proceso de admisión y la distribución de vacantes para las diferentes modalidades de admisión propuestas por las Facultades;





UNAP

Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario N° 191-2025-CU-UNAP

Que, el literal j) del artículo 108 del Estatuto señala como atribución del Consejo Universitario [...] aprobar el número de vacantes para los procesos de admisión a nivel de pre y postgrado en sus diferentes modalidades, previa propuesta de las Facultades y de conformidad al presupuesto y planes de desarrollo de la UNAP;

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria realizada el 11 de noviembre de 2025, continuación de la sesión del 7 de noviembre de 2025, acordó aprobar el cuadro de vacantes para el Proceso de Examen de Admisión 2026 - I y II Fase de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) estableciéndose en dos mil treinta y uno (2,031) vacantes, para las diferentes Facultades y modalidades, distribuida para cada fase de la siguiente manera:

<u>Proceso</u>	<u>N° vacantes</u>
- I Fase	768
- II Fase	<u>1,263</u>
Total	2,031

Estando al acuerdo del Consejo Universitario;

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el cuadro de vacantes para el Proceso de Examen de Admisión 2026 - I y II Fase de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), estableciéndose en dos mil treinta y uno (2,031) el total de vacantes para las diferentes facultades y modalidades, distribuida para cada fase de la siguiente manera:

<u>Proceso</u>	<u>N° vacantes</u>
- I Fase	768
- II Fase	<u>1,263</u>
Total	2,031

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que el cuadro de vacantes aprobados en el artículo precedente, que consta de tres (3) folios, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la resolución y sus anexos en la página web: www.unapikitos.edu.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
PRESIDENTE



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL